

SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SERIE DE PRECOCES

Res.792: VISTO la propuesta presentada por la Gerencia General de Actividad Hípica, a fin de realizar la Serie Precoces del presente año, donde participarán productos nacidos desde el 1 de julio de 2014 y, **CONSIDERANDO:**

Que, la misma ha resultado exitosa en las temporadas anteriores, dando oportunidad a los noveles competidores a que se vayan formando para las carreras más exigentes que presentará el calendario hípico del año 2017

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1°) Disponer se efectúe la Serie de Precoces 2016, la cual será organizada en el Hipódromo de La Plata para productos nacidos desde el 1° de julio de 2014 (no ganadores) en competencias llamadas clasificatorias que se realizarán los días 8 y 10 de noviembre próximos (inscripción viernes 28 de octubre) y una prueba final a disputarse el día 11 de diciembre (declaración de forfait, lunes 5 de diciembre).

2°) La reglamentación para estas carreras será la siguiente:

a) Las llamadas para las pruebas clasificatorias será para machos y hembras en forma separada. Para el supuesto en que el número de inscriptos no alcance para llenar una competencia, participarán en forma conjunta los machos y las hembras, con 55 y 53 kilos, respectivamente. La conformación de esta carrera se realizará a través de un sorteo.

b) Las pruebas clasificatorias se determinarán de acuerdo al número de inscriptos, con un máximo de 12 y un mínimo de 7 ejemplares para los 800 metros, y para la final un máximo de 12 competidores para los 800 metros (con posibilidad de suplentes según la distancia de llegada en la prueba clasificatoria)

c) Una vez disputadas las pruebas clasificatorias, los clasificados quedarán automáticamente inscriptos para la final, y se determinará el número de competidores que pasarán a la misma. Los suplentes podrán ocupar el lugar de los SPC que hayan sido declarados forfait; como así también el orden, que será efectuado por el Handicapper.

d) Con los SPC no clasificados se podrá realizar una carrera de productos.

e) El monto de los premios para estas pruebas será el siguiente:

Para las carreras clasificatorias se establecerá una bolsa de premios de **\$ 340.000**, distribuida de la siguiente manera: **\$ 200.000 al primero, \$ 60.000 al segundo, \$ 36.000 al tercero, \$20.000 al cuarto, \$ 16.000 al quinto, y \$ 8.000 al sexto;**

Para la final se establecerá una bolsa de premios de **\$ 680.000**, distribuida de la siguiente manera: **\$ 400.000 al primero, \$ 120.000 al segundo, \$ 72.000 al tercero, \$ 40.000 al cuarto, \$ 32.000 al quinto y \$ 16.000 al sexto.**

f) Todos los demás casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos por este Cuerpo.

3).- Comuníquese.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Res.793 : Se toma conocimiento de la Resolución nro. 61/16 de fecha 28 de septiembre de 2016, dictada por el Sr. Administrador del Hipódromo de La Plata, la cual expresa textualmente:

“**VISTO**, la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata y teniendo en cuenta además, los ingresos obtenidos a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en concepto de Fondo de Reparación Histórica para hacer frente a los gastos que demanden las actividades hípcas y, **CONSIDERANDO**:

Que, a tales efectos, la Gerencia General de Actividad Hípica conteste a la necesidad de incrementar la Escala de Premios para las carreras en las cuales compitan los SPC de 2 años, a partir del 1 de octubre de 2016;

Que, el Fondo de Recuperación Histórica deviene aplicable del artículo 29 de la Ley nro. 13253 y su Decreto Reglamentario nro. 1734/07;

Que, la aplicación del 9% de las ventas, conforme Ley nro. 13253, sumado al Fondo de Reparación Histórica aplicado a la bolsa de premios, es suficiente para hacer frente al aumento de premios propuesto:

Que, es premisa de ésta Administración volcar a la actividad hípica todas las mejoras que sean provechosas y de incentivo para la misma:

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nro. 1422/11, artículo 2 y su Anexo II y el Decreto nro. 60/15;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:

ARTICULO 1: Establecer la nueva Escala de Premios, para SPC de 2 años, a partir del día 1 de octubre de 2016, conforme al siguiente detalle:

2 años	800 mts	1000 a 1100 mts	1200 a 1300 mts	1400 a 1500 mts
Perdedores	162.500	162.500	171.600	182.500
Ganadores 1	--	175.500	182.000	191.100
Ganadores 2	--	12.000	191.100	201.500

ARTICULO 2: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.”